

Oficio No. AG-2796-2020/sc
Guatemala, 10 de noviembre de 2020
Referencia: 164733

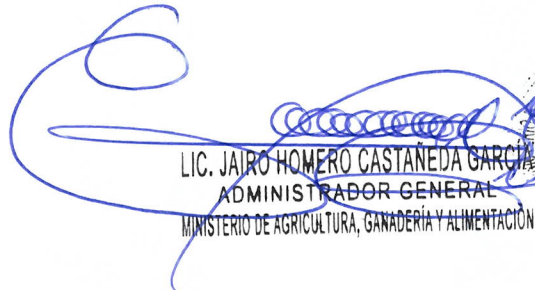
Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la **Resolución Ministerial No. AG-484-2020**, de fecha 5 de noviembre de 2020, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Oficina de Control del Áreas de Reserva del Estado, en los Centros de Costo 5453 "Control de Áreas de Reservas del Estado", 16544 "Sede Territorial Puerto San José, Escuintla", 16545 "Sede Territorial Chiquimulilla, Santa Rosa", 16546 "Sede Territorial Retalhuleu", 16547 "Sede Territorial San Benito, Petén", 16548 "Sede Territorial de Livingston, Izabal" y 16716 "Sede Territorial Panajachel, Sololá", en virtud que no podrá cumplir con las metas proyectadas en el presente ejercicio fiscal, conforme comprobante de modificación física CO2F numero cincuenta y uno (CO2F No. 51).

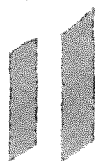
Sin otro particular, nos es grato suscribirnos deferentemente,


LIC. JAIRÓ HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-484-2020

Guatemala, 5 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo, así como cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

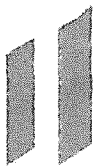
CONSIDERANDO

Que a través de OF.DF-263-2020/A.A. de fecha 13 de octubre de 2020, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, solicitó a Planeamiento que emitiera resolución u opinión en relación a la modificación de reajuste de metas físicas en el sistema; en los Centros de Costo 5453 "Control de Áreas de Reservas del Estado", 16544 "Sede Territorial Puerto San José, Escuintla", 16545 "Sede Territorial Chiquimulilla, Santa Rosa", 16546 "Sede Territorial Retalhuleu", 16547 "Sede Territorial San Benito, Petén", 16548 "Sede Territorial de Livingston, Izabal" y 16716 "Sede Territorial Panajachel, Sololá"; el 03 de noviembre de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero treinta y ocho guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-038-2020/PP) en el cual establece que es procedente modificar la programación de metas físicas de producción de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, en virtud que no podrá cumplir con las metas proyectadas en el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.





POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Oficina de Control del Áreas de Reserva del Estado, en los Centros de Costo 5453 "Control de Áreas de Reservas del Estado", 16544 "Sede Territorial Puerto San José, Escuintla", 16545 "Sede Territorial Chiquimulilla, Santa Rosa", 16546 "Sede Territorial Retalhuleu", 16547 "Sede Territorial San Benito, Petén", 16548 "Sede Territorial de Livingston, Izabal" y 16716 "Sede Territorial Panajachel, Sololá", en virtud que no podrá cumplir con las metas proyectadas en el presente ejercicio fiscal, conforme comprobante de modificación física CO2F numero cincuenta y uno (CO2F No. 51), adjunto a la presente resolución, de la manera siguiente:

Código del Producto y Subproducto	Productos y Subproductos	Unidad de Medida	Meta Vigente	Meta a Modificar	Meta Reprogramada
006-002	Resoluciones emitidas por arrendamiento de áreas de reservas territoriales del Estado	Documento	1,810	-610	1,200
006-002-0001	Resoluciones emitidas por arrendamiento de áreas de reservas territoriales del Estado	Documento	1,810	-610	1,200

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

